



GACETA DE MADRID

Del Martes 21. de Diciembre de 1734.

Vienna 20. de Noviembre de 1734.



L Barón de Mörman, Ministro del Elector de Baviera, recibió los días pasados un Correo de su Corte, y después ha tenido algunas Conferencias con los del Emperador, de cuya resulta ha corrido la voz de que se retirará en breve este Ministro à Munich. Aquí se habla mucho de haver recibido esta Corte algunas Representaciones, que la Puerta Othomana ha hecho à los Ministros del Emperador, y de la Czarina en Constantinopla, sobre los ne-

gocios de Polonia, y sobre quejas particulares de aquella Corte; y aunque se manifiesta en lo exterior poca inquietud acerca de ellas, se asegura, que las diversas Conferencias, que se han tenido en Palacio (à las quales han concurrido muchos Ministros Estrangeros) han sido unicamente sobre los negocios de Turquía, y sobre los que se están tratando, y parece se dirigen à una composicion con la Francia, y sus Aliados. Las ultimas cartas de nuestro Exercito de Italia no traen noticia particular; pues solo se avisa, que las Tropas Imperiales ocupan los mismos Puestos que antes, y que tenían Viveres en bastante abundancia, pero que les faltaban los Forrages. El Batallon del Duque Alexandro de Wittemberg, que estava de Quartel en la Austria Superior, tiene orden de passar al Exercito del Imperio. El Estado de Guerra, que se ha formado para la manutencion de los Exercitos del Emperador, durante la proxima Campaña, llega à 30. millones de florines; y agora se está trabajando en buscar los medios de exigir tan crecidas summas de dinero. Aquí, y en los Estados de S. M. Imperial se prosigue en levantar gente para Reclutas con bastante buen exito.

Hamburgo 26. de Noviembre de 1734.

L OS Ministros de los Reyes de Inglaterra, y de Prusia en esta Ciudad, han tenido estos días algunas Conferencias con los Diputados de este Consejo, sobre los medios de componer las diferencias pendientes entre esta Ciudad, y la Corte de Dinamarca, y establecer el Comercio con aquel Reyno sobre el pie antiguo; y ya se tienen algunas esperanzas de que este negocio quedará en breve ajustado à satisfaccion reciproca. Las cartas de Danzick de 16. de este mes, dicen, que Monsieur Ossolini, el Palatino de Lithuania, y los de la Porellia, y Poelsk, salieron de aquella Ciudad algunos días antes, sin que se supiese el camino que havian tomado; pero que después se ha sabido, que han pasado à Königsberg, donde parece se halla el Rey Stanislao; y estas cartas añaden, que el Staroste Sapienka Marreski havia salido tambien de aquella Ciudad, y que no se sabia adonde se havia encaminado.

De

De Polonia se avisa, que la Nobleza, que sigue el Partido del Rey Stanis'ao, y se havia juntado en Niska para hacer una nueva Confederacion General, ha elegido por Mariscal al Monsieur Ozarowski: Que se ha arregiado en aquella Junta el que en todas las Provincias de Polonia se exigirán para la manutencion de las Tropas de aquel Principe las mismas Contribuciones, que los Habitantes del Palatinado de Czersko han consentido pagar; y que las Casas de los que no quisiessen pagar los impuestos, que á este fin se les echasse, se abandonarian á los soldados para laquearlas; y añaden las mismas cartas, que tambien se havia reuuelto en la referida Junta, que todos los Polacos, que no firmassen la Formula del Juramento hecha en Czersko, ó que sin ser compelidos por la fuerza, diessen algunos socorros á las Tropas Moscovitas, ó Saxonas, serian tratados como Enemigos de la Patria. Las cartas de Petersbourgo de 6. de este mes, dicen, que la Czarina ha recibido un Correo de su Residente en Constantinopla, con la noticia de la Declaracion, que le hizo el Gran Visir, y tambien al Ministro del Emperador, sobre las cosas de Polonia; y que despues se havian tenido diversas Conferencias para ponerse la Czarina en buen estado de defenia contra los Turcos, á cuyo fin se havian expedido ordenes á todas partes para aumentar las Tropas con 354. hombres, á promprar en Veronitz hasta 80. Galeras, y hacer otras prevenciones de Guerra, que indicaban el cuidado con que se hallaba aquella Corte de llegar á rompimiento con los Turcos.

Genova 30. de Noviembre de 1734.

EL Conde de Sastago, que antes fue Virrey de Sicilia, llegó el Jueves á este Puerto. Con cartas de Cremona de 23. de este mes se ha sabido, que la dificultad de hallar en el Oglio Forrages suficientes para hacer subsistir allí el Exercito de los Aliados, la qual havia antes determinado al Rey de Cerdeña, y al Mariscal de Cogny á repartir la Cavalleria en Quarteles bastante distantes de su Campo, y á embiar el grueso Equipage á la otra parte del Rio Lambro, les ha hecho tomar despues la resolucion de ir con todo el Exercito á acamparse en las cercanias de Cremona: Que el dia 18. de este mes partió del Campo de Bozzolo la Infanteria, y llegó á San Pedro de Medegal en la Delmona: Que la Cavalleria, que estaba en Pescarolo, se puso en marcha el mismo dia, y se acampò en Bonavogolino, sobre el mismo Rio: Que habiendose juntado la Infanteria, y la Cavalleria el dia siguiente, fue á acamparse todo el Exercito el dia 22. lo largo del Canal Palavicin, apoyada la derecha á los Pantanos de Cremona, y la izquierda á Cazal Butano: Que los quinze Esquadrones de Dragones de las Tropas del Rey de Francia se destacaron del Exercito el dia 23. baxo las ordenes del Duque de Harcourt, para pasar por el Taro á San Secondo, que solo dista siete millas de Parma: Que se acababa de saber, que habiendo abierto la Trinchera un Cuerpo de Tropas Imperiales, mandado por el Principe de Saxonia Hilberghausen, delante de Sabionera, se viò precisado Monsieur de la Dove, Teniente Coronel del Regimiento de Luxembourg, que mandaba allí con un Destacamento de 250. Hombres, á entregar aquella Plaza, que no estaba en estado de defenia, y que por la Capitulacion se le havian concedido todos los Honores de la Guerra.

La Haya 29. de Noviembre de 1734.

Monsieur Walpool, Embaxador Extraordinario, y Plenipotenciario del Rey de Inglaterra, ha tenido estos dias algunas Conferencias con los Diputados de los Estados Generales, con motivo de un Expreſſo que le llegò de Londres, y proſiguiò ſin detencion ſu viage à Viena. De pocos dias à eſta parte corren voces, de que el Emperador ha aceptado la oferta que le han hecho los Estados Generales, para interponer ſus buenos officios, durante eſte invierno, al reſtaſcimiento de la Paz en Europa. Los Miniſtros del Rey de Pruſſia, y de los Electores de Colonia, Baviera, y Palatino estuvieron ayer ſeparadamente en Conferencia con los Diputados de eſta Republica, ſobre negocios de ſus reſpectivos Amos, con motivo de la preſente ſituacion de Alemania. Por cartas de Francfort de 24. de eſte mes ſe ha ſabido, que un Regimiento de Infanteria de Tropas Hannoverianas, que eſtaſa repartido en las cercanias de aquella Ciudad, ha entrado de Guarnicion en ella; y que habiendo paſſado de noche algunas Tropas Francesas à Neder-Ulma, cerca de Maguncia, ſaquearon enteramente aquella Plaza, y ſe retiraron con todos los deſpojos, matando todo el ganado, que no pudieron llevar conſigo; y añaden las miſmas cartas, que los Franceſes, que eſtàn aquartelados à orillas de la Moſela, exigen nuevas contribuciones en Rhingau, y piden à las Ciudades de Coblents, y Rheinfels muchas Camas de Plumas, y Mantas. Por cartas de Manheim de 27. de eſte mes ſe ha ſabido, que el dia 24. murio en aquella Ciudad, de edad de 20. años, el Principe Juan Franciſco Eugenio de Saboya, General de Batalla, y Coronel de un Regimiento de Corazeros del Emperador, y Sobrino del Principe Eugenio; y que el Conde de San Germain, ſu Ayudante General, debia partir para Viena à llevar el corazon, y el Teſtamento de aquel Principe.

París 4. de Diciembre de 1734.

EL dia 30. del paſſado ſalieron los Reyes de Fontainebleau para venir à dormir à Petit Bourg, à fin de reſtituirſe à Versailles. La ſemana paſſada llegò à la Corte un Extraordinario deſpachado por el Mariscal de Cogny, con la noticia de haver paſſado nueſtras Tropas à las cercanias de Cremona; y por otros avisos ſe ha ſabido, que el Regimiento de la Mare, y el de Bourqui, y otro ſe havian embarcado en Antibio para paſſar al Final, y detde alli à la Lombardia à incorporariſe con el Exercito; y ſe añade, que las Tropas deſtacadadas de Alemania proſeguan en ſus marchas con toda la poſſible diligencia, haciendole la cuenta de que ſi no ſe han juntado à eſtas horas en la Lombardia con las demas Tropas, lo executaràn muy en breve. El Rey ha conferido varios Regimientos, que havia vacantes en el Exercito de Italia, y en el del Rhin.

Madrid 21. de Diciembre de 1734.

SUS Mageſtades, y Altezas permanecen con perfecta ſalud en el Palacio del Buen Retiro.

El dia 19. de eſte mes ſe viſtiò la Corte de Gala, y hubo Beſamanos en dicho Real Palacio, à que concurriò toda la Grandeza, y Miniſtros Eſtranjeros, en celebridad del cumple años del Rey nueſtro Señor, que entrò en los 52. de ſu edad.

traviendose recibido con Extraordinario de Napoles ; que llegó à esta Corte el día 18. del corriente , la plausible noticia de que el día 29. de Noviembre havia evacuado la Guarnicion Alemana la Plaza de Capua , y ocupado esta las Tropas del Rey, segun las Capitulaciones que precedieron, y quedaron firmadas el día 24. ha mandado S. M. que este feliz suceso se celebre con *Te Deum* , que se ha cantado en la Real Capilla , y tres noches de *Luminarias*.

Capitulaciones , mediante las quales se ha entregado al Conde de Charni, Capitan General de los Exercitos de S. M. la Plaza de Capua , por el Conde de Traun , Theniente Mariscal del Emperador , y General Comandante de sus Tropas.

I.

Que la Guarnicion de Capua , consistente en 10. Batallones , y 10. Compañias de Granaderos, el Cuerpo de Artilleria, Cavalleria montada, y desmontada , Sargento Mayor , y Ayudante Mayor de la Plaza, Ingenieros , Comissario , Inspector de Viveres , Medico , Cirujano , Municioneros , Horneros , y todos los Oficiales , y otras personas Militares , que se hallan en la Plaza , mugeres , niños , criados , cavallos , armas , y vagage, puedan salir con todos los honores Militares , con las armas cargadas , y 30. ziros de reserva , Vandera desplegada , Tambor batiente , y todos los demás Instrumentos Militares , sin que por parte del Enemigo se pueda entrar en las divisiones , y filas , baxo de qualquiera pretexto , y sin que se les ocasione disturbio alguno , assi al salir , como en la continuacion de las marchas ; y que generalmente nadie pueda ser detenido por deudas particulares.

Se concede , con la reserva de que por un año , que se ha de contar desde el dia de la evacuacion de la Plaza , no tome las armas contra nosotros , ni contra nuestros Aliados, ni podrá ser puesta de Guarnicion en Plaza frontera, assi de los unos, como de los otros ; y que el Conde de Charni haria marchar estas Tropas en el numero , y dia que tuviesse por conveniente , para mayor comodidad suya , y del País , y para poder encontrar en todas partes pan , cubierto , carriage , y todo lo necesario ; y por lo tocante à los Instrumentos Militares, se deba solo entender los pertenecientes à la Musica. *Traun.*

II.

Que se permita à la Guarnicion llevar consigo ocho Cañones , seis de Campana , y dos Culebrinas de 18. libras de Germania de calibre , con sus aprestos , y 50. cargas de reserva , como tambien el Herrage , y ocho Carros pertenecientes à dicha Artilleria , además de seis Carros cubiertos , los quales no podrán ser visitados con qualquiera pretexto que sea ; y que los enfermos, que no pudieren seguir , podrán quedar en los Hospitales hasta que estèn curados , y entonces se les daràn sus Passaportes para poder passar à sus Cuerpos ; y assi en su mansion aqui , como en sus marchas , se les suministrará toda asistencia , y ayuda ; y por parte de la Guarnicion se dexará dinero por tres meses , Cirujanos , y Enfermeros para poder asistirlos.

Se cōceden los Carros cubiertos , y lo que se pide para los enfermos ; y tocante à la Artilleria , se conceden por gracia particular dos Cañones pequeños. *Traun.*

III.

Que la expressada Guarnicion sea conducida , y escoltada con marchas regulares , por el mas breve , y acomodado camino , à los confines del Reyno , àzia el Estado Eclesiastico , dandola los Carros , y Cavallerias suficientes , asì para el transporte de la Artilleria , como para los Vagages , y los cubiertos acostumbrados ; y que por parte del Enemigo se destinen personas de autoridad , no solo para procurar lo necesario , sino tambien para impedir qualquiera disturbio , que se pueda ocasionar à nuestras Tropas por los Soldados , ò por la gente del País : y por nuestra parte se observará la mas exacta disciplina ; y si sucediere algun contratiempo , ò inconveniente , deberán los Oficiales de una , y otra parte ponerse de acuerdo para impedir todo desorden.

Se concede , que pueda marchar à Manfredonia , Puerto del Adriatico , para embarcarse , y ser transportada à Fiume , ò Trieste : se le facilitará el pan de municion , y cubierto ordinario ; y tambien se le facilitarán los viveres , y carruages , pagandolo todo en la forma acostumbrada , y nombrando Oficiales , y Tropas , que vayan escoltandola , para evitar el desorden : se darán Embarcaciones , asì para las Tropas , como para la Cavalleria , con lo necesario para su embarco , y se pagarán las Embarcaciones al precio que las paga S. M. Catholica , sin alteracion alguna ; y en quanto al Embarco , se han señalado entre los Puertos del Adriatico los siguientes : Manfredonia , Viesti , Trani , ò Bari : Se les concede el de Manfredonia , por haverlo pedido así. *Traun.*

IV.

No hallandose prompto al llegar al Estado Eclesiastico el Carruage , y los Cavallos para el mencionado transporte , será licito servirse de los del Reyno , hasta que se tengan otros en el Estado del Papa.

Negado , en consecuencia del tercero.

V.

Hallandose la dicha Guarnicion desproveida de dinero , se suplica al Enemigo la subministre 35y. ducados Napolitanos , dandose por nosotros todos los resguardos practicados en semejantes ocasiones , y prometiendo restituirlos con toda puntualidad.

Se dará el pan , forrages , el gasto de la Embarcacion , y las provisiones para el viage de Mar por veinte dias , à quenta ; y en dinero 35y. ducados. *Traun.*

VI.

Que siendo ratificados de una , y otra parte estos Articulos , no deberán ser puestos en execucion hasta el regreso de dos Oficiales de Roma.

Se concede , que se puedan embiar dos Oficiales à Roma , para saber si ay Amnistia , ò si se embian socorros , señalando seis dias de termino para esta diligencia , y todo el mes de Noviembre para la entrega de la Plaza ; entendiendose , que si el dia 30. del dicho presente mes no llega el socorro , ò la orden reciproca para la Amnistia , deberá entregarse la Plaza , dandose à este

sin reciprocamente los Rehenes correspondientes; bien entendido, que saliendo los Oficiales despues del dia 22. y que esto sea por impedimento puesto por el Conde de Charni, se bonificará aquel dia mas para la entrega. *Traun.*

V I I.

Se pide seguridad de que no se causará embarazo à estas Tropas por el Exército Francés, y Piamontés en sus marchas à la Lombardia.

Respondido, y negado por el Capitulo tercero.

V I I I.

Que los de Capua serán mantenidos en sus Privilegios, y que no se les pueda imputar nada, ni puedan ser molestados por lo que huvieren hecho en nuestro servicio hasta el dia de la evacuacion de la Plaza; y que se conceda perdon à los que se hallan encarcelados, ò ya condenados con este motivo.

Se conceden los Privilegios à la Ciudad; y por lo que toca à los particulares, quedarán comprendidos en los Vandos publicados sobre el perdon general. Se explicará mejor este Artículo, y se dará una copia de los sujetos que deben ser comprendidos, y se convendrá sobre esto. *Traun.*

I X.

Que el Enemigo tome por su cuenta las deudas contraídas por nosotros para las fortificaciones.

Negado.

X.

Y por nuestra parte serán pagadas las demás deudas contraídas para la manutencion de las Tropas durante el Bloqueo, sea en viveres, ò en dinero segun constará por los papeles.

Deberá pagar el Enemigo al Publico, y à los Particulares todo lo que se justificare deberseles; añadiendo, que no podrán ser detenidas las Tropas por las deudas de que se habla en este Artículo, pero se pagarán al mismo tiempo que correspondiere à las otras. *Traun.*

X I.

Que los prisioneros hechos en los Castillos del Reyno, y otros Lugares, pertenecientes à estos Batallones, deberán gozar de la misma Capitulacion, y ser libres.

Negado.

X I I.

Que assi los Ingenieros, como los de la Artilleria del Reyno, que quieran mantenerse algun tiempo en dicho Reyno, pidiendolo, les sea permitido.

Se les concede por tres meses. *Traun.*

X I I I.

Finalmente, se cumplirán los sobredichos Capítulos por ambas partes con toda puntualidad, sin engaño, ò fraude alguno, y religiosamente, segun se practica en semejantes casos.

Concedido; y se previene, que entregada la Plaza el dia destinado, deberá tambien entregarse con toda fidelidad al Comissario de Guerra, Oficial de Artilleria, ò qualquiera otro nombrado por Nos, leal, y fielmente, la Artilleria de la dicha Plaza, Morteros, y todo genero de Municiones por los Ministros, y Oficiales del Enemigo; con la advertencia, de que no se pueda

yen-

vender, dár, ni ocultar por su medio ninguna de estas cosas, Armas, ni otra cosa que sea perteneciente a las Tropas, ó á la Plaza. *Traun.*

Artículos nuevamente añadidos.

I.

Por haverse negado el Artículo III. y por deberse embarcar las Tropas, se pide Escolta de Navios de Guerra, y seguridad contra todo genero de Corsarios, Españoles, Franceses, ó Piemonteses.

Respuesta al primer Artículo añadido.

Se les dará Escolta de Navios de Guerra Españoles para su seguridad, como se expresa en el Artículo, hasta Fiume, ó Trieste. *Traun.*

II.

Estando firmados de ambas partes los Capítulos, se darán los Rehenes, los cuales, así de una, como de otra parte, se mantendrán retirados quanto se pueda en el trato, y en la conversacion; y en quanto á los del Enemigo, no podrán passar de las Fortificaciones de la Plaza, ni entrar en los Almagacenes, ó Barracas; y por lo que mira á los nuestros, no se mezclaran en punto de los negocios del Enemigo, ni tendrán la curiosidad de saber sus fuerzas, ó como está acuartelado; se prohibirá igualmente á los nuestros, que ninguno de la Guarnicion pueda passar los Puertos abanzados, sin elaporte del General Comandante; y lo mismo se prohibirá por parte del Enemigo, para que no aya comunicacion.

Concedido. *Traun.*

III.

Hallandose de vuelta de Roma los Oficiales, con la noticia de que para el dia 30. del corriente no puede ser socorrida la Plaza, ni llegar aviso de Amnistia, ó Tratado de Paz, podrá el Enemigo ocupar todos los Puertos exteriores; es á saber, las cinco tachadas, y la Estrada encubierta, como los tenemos guarnecidos al presente, con la circunstancia, de que además de esto pueda poner una Guardia en la Puerta de Napoles, pero con la reserva, que quede á nuestro arbitrio el poderla cerrar quando se quiera, y hacer entrar, y salir todas aquellas personas, que no se hallaren con impedimento por el Bloqueo. Por lo que toca á los Puertos interiores de la Plaza, es á saber, los Fuertes, Bastiones, y Rebellinos, quedaran ocupados por nosotros hasta la total evacuacion de la Plaza, que se deberá hacer en todo el dia 30. del corriente mes de Noviembre de este año. Capua 24. de Noviembre de 1734. El Conde de Traun, General Comandante de las Tropas de S. M. Cesarea: Irig Segxu Goldin, Comandante de Capua.

Concedido, y que quede al arbitrio del Conde de Charni guarnecer la Estrada encubierta con las Tropas que tuviere por conveniente; y dispone, que quede guarnecido con 600. hombres. *Traun.*

Los trece Artículos de esta Capitulacion para la rendicion de la Plaza de Capua, y los tres separados, con las anotaciones que van á su continuacion, son los mismos en que he convenido, y acordado con el Conde de Traun, Comandante General de la mencionada Plaza, para la entrega de ellas, y en fee de lo qual firmo la presente Capitulacion. Campo del Bloqueo de Capua 24. de Noviembre de 1734. El Conde de Charai.

Con

Con la misma ocasion se ha sabido , havia llegado à Napoles el Navio de Guerra la *Guipúzcoa* , con las cantidades de dinero , que havia embarcado en Cadiz , y el gran Comboy , que passaba desde Palermo con el Conde de Montemar , y las Tropas para sitiar formalmente à Capua , en el caso de que no se huviesse rendido.

El Rey ha conferido el Regimiento de Infanteria de Castilla al Conde de Aranda , Coronel del de Mallorca : El empleo de Teniente de Comissario General de la Infanteria , y Cavalleria de España , con el grado de Coronel , al Teniente Coronel Don Juan Antonio de Montufar , Capitan de la Brigada de Carabineros Reales : El grado de Coronel , à Don Eduardo Joseph de Moriarti , Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de Pavía : El grado de Coronel , à Don Fernando de Bravante , Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de Francia : El grado de Coronel , à Don Juan de Ayete Yrigoyen , Governador de la Aljameria de Zaragoza : Compania en el Regimiento de Guardias Walonas , al primer Teniente de Granaderos Don Joseph de Bibaus : La Comandancia del segundo Batallon del Regimiento de Castilla , al Capitan de Granaderos Don Francisco de Ossorio : La Comandancia del segundo Batallon del Regimiento de la Corona , al Capitan de Granaderos Don Sebastian de Mora : La Sargentia Mayor del Regimiento de Sicilia , al Capitan Don Francisco Medina : La Sargentia Mayor de la Plaza de Mequinenza , à Don Juan Morantol , Capitan del Regimiento de Infanteria de Flándes : Y algunas Companias , y Empleos Subalternos en la Infanteria , y Cavalleria.

El Libro nuevo en folio con toda la Theologia de Incarnatione , su Autor el R.P.M. Diego de Quadrós , de la Compania de Jesus , se hallará en la Porteria del Colegio Imperial. Otro : Segunda impresion del Libro , Medicina Practica de Guadalupe , su Autor D. Francisco Sanz , en casa de Pedro Vazquez , calle de Toledo. La Galeria de las Estrellas , Pronostico de los Acontecimientos de todo el Mundo , y en particular sobre las presentes Guerras , su Autor el Baron Ranogel Morgiart , en la Libreria de Joseph Antonietti , Puerta del Sol. La Comedia intitulada : La Española de Florencia , de Don Antonio Enriquez Gomez. Otra : Mentir , y Mudarse à un tiempo , de Don Diego , y Don Joseph de Figueroa y Cordova ; en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol. Otra : La Fè se firma con sangre , San Pedro Martyr , de D. Antonio de Zamora , en la Tienda de Francisco Assensio , junto al Correo de Castilla , y en la de Nicolàs Rodriguez , Gradas de San Phelipe.

CON PRIVILEGIO : En Madrid , por Juan de Ariztia , en la Calle de Alcalá ,